MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2050

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N°1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 43/2017, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO SACEEM GRINOR PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE H°A° EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL, 2da TANDA. LOTE 1. LLAMADO MOPC Nº 139/2015. ID 290294. Proyecto de Mejoramiento de Caminos Vecinales y Puentes en Áreas Rurales, mediante el Uso Intensivo de Mano de Obra Local en la Región Oriental (CAF). Contrato de Préstamo CAF 8711.

Asunción, 6 de noviembre de 2018

VISTO: La Nota CAC/UEP/MOPC N°756/2018, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01 al Contrato S.G. Ministro Nº 43/2017, firmado por el Consorcio SACEEM GRINOR., para la Construcción de Puentes de H°A° en varios Departamentos de la Región Oriental, 2da Tanda. Lote1. Llamado MOPC Nº 139/2015, LPI; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2220/2016, se aprueba el Resultado del Llamado MOPC Nº 139/2015 para la CONSTRUCCION DE PUENTES DE H°A° EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL, 2da TANDA, y se adjudica el Lote 1, a favor de la DEL CONSORCIO SACÉEM GRINOR.

Que en las Clausula 4.3, 14, 15, 16, 19.2 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 43/17, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNIACIONES Y CON EL CONSORCIO SACEEM

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

Dose

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2050

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N°1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 43/2017, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO SACEEM GRINOR PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE H°A° EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL, 2da TANDA. LOTE 1. LLAMADO MOPC Nº 139/2015. ID 290294. Proyecto de Mejoramiento de Caminos Vecinales y Puentes en Áreas Rurales, mediante el Uso Intensivo de Mano de Obra Local en la Región Oriental (CAF). Contrato de Préstamo CAF 8711.

GRINOR PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE H°A° EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL, 2da TANDA; en fecha 13 de marzo de 2017, se establece: Clausula 4.3-Documentos Contractuales Posteriores a la Formalización del Contrato "El Contrato, una vez formalizado, sólo podrá modificarse mediante convenios modificatorios. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 2051/03", Clausula 14- Obras o Trabajos no previstos "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, estos serán acordado entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley Nº 2051/03……." Clausula 15-Convenios Modificatorios. Aumento de Obra "En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03. …." Cláusula 16-Convenios modificatorios. Disminución del alcance de las obras "En caso que fuere necesario disminuir el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03. ….", Cláusula N° 19.2 Prorroga de Plazo de Ejecución " … la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prórroga o del aplazamiento serán acordados mediante Convenios Modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe favorable al convenio según DAT Nº 73/2018.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio según DAJ Nº1514 /2018.

Que la Gerencia de Proyectos Caminos Vecinales ha emitido el informe técnico del convenio.

Ing. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

(11)
04/22

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2050

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N°1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 43/2017, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO SACEEM GRINOR PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE H°A° EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL, 2da TANDA. LOTE 1. LLAMADO MOPC Nº 139/2015. ID 290294. Proyecto de Mejoramiento de Caminos Vecinales y Puentes en Áreas Rurales, mediante el Uso Intensivo de Mano de Obra Local en la Región Oriental (CAF). Contrato de Préstamo CAF 8711.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 1 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 43/2017 SUSCRITO CON EL CONSORCIO SACEEM GRINOR para la Construcción de Puentes de H°A° en varios Departamentos de la Región Oriental, 2da Tanda. Lote 1.

Art. 2° El monto del contrato sufre un incremento de Gs. 2.168.064.765 (Guaraníes: dos mil ciento sesenta y ocho millones sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco) IVA incluido, que representa un aumento del 17,25 % respecto al monto del contrato original de Gs. 12.571.176.123 (Guaraníes: doce mil quinientos setenta y un millones ciento setenta y seis mil ciento veintitrés) IVA incluido; dando un importe total a pagar por los servicios originalmente contratados más la ampliación de los servicios incluidos en el presente Convenio Modificatorio, la suma de Gs 14.739.240.888 (Guaraníes: catorce mil setecientos treinta y nueve millones doscientos cuarenta mil ochocientos ochenta y ocho) IVA incluido.

Art. 3° El presente Convenio Modificatorio Nº 01 modifica el plazo contractual vigente de fecha 01 de julio de 2019, ampliándolo en 126 días por mayor alcance de las obras y prorrogando en 150 días por demora en la entrega del proyecto ejecutivo ajustado, de lo que resulta la nueva fecha de finalización el 01 de abril de 2020

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

(40)
Fies